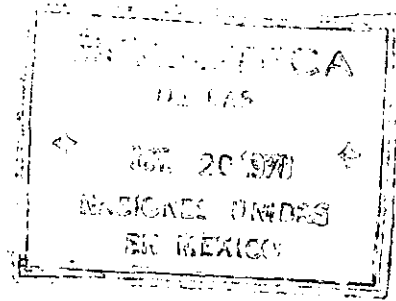


GENERAL
INST/6 (As.Gen./1)
Nueva York
7 de junio de 1962

ORIGINAL: ESPAÑOL

INSTITUTO LATINOAMERICANO DE PLANIFICACION ECONOMICA Y SOCIAL

CONSEJO DIRECTIVO
Primera Reunión
Nueva York, 7 y 8 de junio de 1962



INTEGRACION DEL COMITE CONSULTIVO

ACUERDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO LATINOAMERICANO
DE PLANIFICACION ECONOMICA Y SOCIAL

Acuerdo N° 1

(Aprobado por el Consejo Directivo en su primera reunión,
Nueva York, 7-8 de junio de 1962)

INTEGRACION DEL COMITE CONSULTIVO

El Consejo Directivo, de conformidad con lo dispuesto en el punto 5 de la parte A de la resolución 220 (AC.52), acuerda:

1. Que el Comité Consultivo se constituya inicialmente sólo con los representantes designados por la Secretaría de la Comisión Económica para América Latina, el Banco Interamericano de Desarrollo y la Organización de Estados Americanos, sin perjuicio de que más adelante se invite a otras organizaciones a hacerse representar en él.
2. Que se establezca que esas invitaciones a formar parte del Comité Consultivo se extenderán por períodos de un año y podrán ser renovadas por uno o más períodos, total o parcialmente.
3. Que se faculte al propio Comité Consultivo para fijar -- en consulta con el Director General del Instituto -- las normas reglamentarias a que sujetará sus actividades.

7 de junio de 1962

